Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

CONACYT

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO Nº: 0020/2013	FECHA DE EMISIÓN: 22/04/2013
Señores: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	R.U.C. Nº: 80052862-0
Dirección: Avda. Rca. Argentina 979, Asunción	TELÉFONO Nº: 021 662 396

Le comunicamos la aprobación del Presupuesto, remitido a la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT dentro del marco del procedimiento de ontratación Directa para la Contratación de Pólizas de Seguro. Al respecto solicitamos la provisión conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Seguro de Automóvil Renault Logan, contra todo riesgo, con vigencia de 24 meses.	2.500.000	2.500.000
2	1	Seguro de Automóvil Renault Logan, contra todo riesgo, con vigencia de 24 meses.	2.500.000	2.500.000
SUBTOTAL TOTAL DE GUARANÍES IVA INCLUIDO				5.000.000
SON GUARANIES:	CINCO MILLONES			

Plazo de Entrega: 26/04/2013	Lugar de Entrega: Oficinas del CONACYT, sito en Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, Villa Aurelia, Asunción.-
Forma de Pago: Crédito	Imputación Presupuestaria: 260-F.F.10-1-99
Observaciones: La entrega de los Servicios deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas previstas en la Carta Oferta y Declaración Jurada del Proveedor.	Nota: La prente orden caduca automáticamente si no se cumplen con sus términos y condiciones.-

Lic. JULIO C. PANIAGUA
Director General DGAF

Dr. LUIS ALBERTO DÁVALOS DÁVALOS
Ministro Presidente

RECIBI CONFORME
Nombre y Apellido: Arnaldo Lampalez Firma: Arnaldo Lampalez Fecha: 23-04-13.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Original: Proveedor
Duplicado: D.G.A.F. - C.A.F.
Triplicado: D.G.A.F. - U.O.C.

Automotores

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Ref: 3532772 Póliza nro. 57 - 0501 - 15976

Emisión Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 23/04/2013	Hasta las 12 hs 23/04/2015

Certif.: 1

Asegurado: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia
Dr. Justo Prieto Nº 223 Esq. Teofilo del Puerto
1119 Asunción (Asunción)
Cliente:M0000800193008
Corredor/Agente: 6200149Zona: 2001
Emitida en Asunción el día Jueves 25 de Abril de 2013

Entre SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales, Cláusula de Mora, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT LOGAN
Nro. Motor / Chasis: MOT. 93YLSR7UHJ899623 / 93YLSR7UHJ899623
Beneficiario de asistencia en viaje:Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia

Dominio: EAG614
Tipo: Automóvil
Uso: Particular

Modelo: 2012

Coberturas y Sumas Aseguradas

Cobertura	Suma asegurada
Responsabilidad Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas (Hasta la suma máxima en conjunto)	Gs. 30,000,000.00
• Responsabilidad Civil: Lesiones y/o Muerte de terceras personas. (Hasta la suma máxima en conjunto)	Gs 60,000,000.00
• Accidentes Personales de ocupantes del vehículo. Muerte o invalidez permanente. Límite máximo por Persona: Gs. 30.000.000.-• Accidentes Personales de ocupantes del vehículo: Gastos Médicos.	Gs. 150,000,000.00
Límite máximo por Persona: Gs. 10.000.000.-• Asistencia Legal	Gs. 50,000,000.00
• Incendio Parcial	Gs. 90,000,000.00
• Incendio Total	Gs. 90,000,000.00
• Robo y/o Hurto Parcial al 20%	Gs. 90,000,000.00

En caso de Robo y/o Hurto Parcial del automóvil objeto de este seguro o el de sus partes componentes, el Asegurador se obliga a indemnizar al Asegurado hasta un 20% de la suma asegurada para casco.
No obstante, si el Robo y/o Hurto Parcial se produjere con motivo u en ocasión del Robo o Hurto Total de la unidad, la indemnización podrá llegar al 100% de dicha suma.• Robo y/o Hurto TotalGs. 90,000,000 00• Accidente TotalGs. 90,000,000.00• Accidente Parcial Sin Franquicia al 100%Gs. 90,000,000.00
Limite máximo por acontecimiento para la totalidad de Air Bags comprendido en la unidad asegurada: U$S 5000.

• Granizo y Terremoto	Gs. 90,000,000.00
• Huelga, Lock - out o Tumulto popular	Gs. 90,000,000.00

Quedan cubiertos los daños sufridos por el vehiculo en la medida que los mismos estén comprendidos dentro de la cobertura de daños totales o parciales por accidentes y/o incendio pactada.• Asistencia al Vehiculo
Según condiciones detalladas en Cláusula Nro. 24 de las Condiciones Adicionales de Cobertura.

BIENES ASEGURADOS

Suma asegurada

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0027 según Resolución SS SG Nº 241/09 del 28/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

C.P.N. HUGO D. BIRCHNER
GERENTE GENERAL
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Automotores

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Continúa de página anterior

Ref: 3532772 Póliza nro. 57 - 0501 - 15976

Emisión Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 23/04/2013	Hasta las 12 hs 23/04/2015

Certif.: 1

Asegurado: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia
Dr. Justo Prieto Nº 223 Esq. Teofilo del Puerto
1119 Asunción (Asunción)
Cliente:M0000800193008
Corredor/Agente: 6200149Zona: 2001
Emitida en Asunción el día Jueves 25 de Abril de 2013

- Radio (1 evento anual) Gs. 3,000,000.00

Radio y/o Equipo de Sonido Original

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Cond.Gener. (Condiciones Generales)
- Cond.Partic. (Condiciones Particulares)
- Cl.Adic Cob. (Cláusulas Adicionales de Cob.)

Conforme Cláusulas.

- Cobertura de Accesorios. (Nro. 5)
- Transferencia de Indemnización a Beneficiarios de personas ocupantes. (Nro. 7)
- Cobertura de daños por Tumulto y/o Alboroto popular y/o Huelga. (Nro. 8)
- Cobertura en el Exterior (Nro. 9)
- Nómina de Agentes Liquidadores a los que se debe recurrir en caso de siniestros en el exterior. (Nro. 10)
- Extensión de Cobertura de Responsabilidad Civil a Paises del Mercosur. (Nro. 11)
- Franquicia a Cargo del Asegurado (Nro. 18)
- Cláusula específica de Exclusión de Cobertura para los riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción. (Nro. 20)
- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Aeródromos, Aeropuertos y a Campos Petrolíferos. (Nro 21)
- Accidentes Personales de ocupantes de Vehículos Particulares. (Nro. 23)
- Asistencia en Viaje al Vehículo (Nro. 24)

- CL Cobranza (Cláusula de Cobranza)

Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.).
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
A) La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
B) El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañia aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CORREDOR - AGENTE

- Aponte de Gonzalez Maria del Carmen (Matr. 149)
  Tel: 0981 - 470488

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0027 según Resolución SS.SG. Nº 241/09 del 28/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda

C.P.N. HUGO D. BIRCHNER
GERENTE GENERAL
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S A.

Automotores

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A

Ref: 3532772 Póliza nro. 57 - 0501 - 15976

Emisión Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 23/04/2013	Hasta las 12 hs 23/04/2015

Certif.: 2

Asegurado: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia
Dr. Justo Prieto Nº 223 Esq. Teofilo del Puerto
1119 Asunción (Asunción)
Cliente:M0000800193008
Corredor/Agente: 6200149Zona: 2001
Emitida en Asunción el día Jueves 25 de Abril de 2013

Entre SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales, Cláusula de Mora, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

VEHÍCULO ASEGURADO

RENAULT LOGAN
Nro. Motor / Chasis: MOT. 93YLSR7UHJ888946 / 93YLSR7UHJ888946
Beneficiario de asistencia en viaje:Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia

Dominio: BJB506
Tipo: Automóvil
Uso: Particular

Modelo: 2012

Coberturas y Sumas Aseguradas

Cobertura	Suma asegurada
• Responsabilidad Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas. (Hasta la suma máxima en conjunto)	Gs. 30,000,000.00
• Responsabilidad Civil: Lesiones y/o Muerte de terceras personas. (Hasta la suma máxima en conjunto)	Gs. 60,000,000.00

• Accidentes Personales de ocupantes del vehículo: Muerte o invalidez permanente Gs. 150,000,000.00
Límite máximo por Persona: Gs. 30.000.000.-• Accidentes Personales de ocupantes del vehículo: Gastos Médicos.Gs. 50,000,000 00
Límite máximo por Persona: Gs 10.000.000.-• Asistencia Legal
• Incendio ParcialGs. 90,000,000.00• Incendio TotalGs. 90,000,000.00• Robo y/o Hurto Parcial al 20%Gs. 90,000,000.00
En caso de Robo y/o Hurto Parcial del automóvil objeto de este seguro o el de sus partes componentes, el Asegurador se obliga a indemnizar al Asegurado hasta un 20% de la suma asegurada para casco.
No obstante, si el Robo y/o Hurto Parcial se produjere con motivo u en ocasión del Robo o Hurto Total de la unidad, la indemnización podrá llegar al 100% de dicha suma.• Robo y/o Hurto TotalGs. 90,000,000.00• Accidente TotalGs. 90,000,000.00• Accidente Parcial Sin Franquicia al 100%Gs. 90,000,000.00
Límite máximo por acontecimiento para la totalidad de Air Bags comprendido en la unidad asegurada: U$S 5000.

• Granizo y Terremoto.	
• Huelga, Lock - out o Tumulto popular	Gs. 90,000,000.00
Quedan cubiertos los daños sufridos por el vehículo en la medida que los mismos estén comprendidos dentro de la cobertura de daños totales o parciales por accidentes y/o incendio pactada.• Asistencia al Vehículo	Gs. 90,000,000.00

Según condiciones detalladas en Cláusula Nro. 24 de las Condiciones Adicionales de Cobertura.

BIENES ASEGURADOS

	Suma asegurada
• Radio (1 evento anual)	Gs. 3,000,000.00

Radio y/o Equipo de Sonido Original

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0027 según Resolución SS.SG Nº 241/09 del 28/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

C.P.N. HUGO D. BIRCHNER
GERENTE GENERAL
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Automotores

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Continúa de página anterior

Ref: 3532772 Póliza nro. 57 - 0501 - 15976

Emisión Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 23/04/2013	Hasta las 12 hs 23/04/2015

Certif.: 2

Asegurado: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia
Dr. Justo Prieto Nº 223 Esq. Teofilo del Puerto
1119 Asunción (Asunción)
Cliente:M0000800193008
Corredor/Agente: 6200149Zona: 2001
Emitida en Asunción el día Jueves 25 de Abril de 2013

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Cond.Gener. (Condiciones Generales)
- Cond.Partic. (Condiciones Particulares)
- Cl.Adic.Cob. (Cláusulas Adicionales de Cob.)

Conforme Cláusulas.

- Cobertura de Accesorios. (Nro. 5)
- Transferencia de Indemnización a Beneficiarios de personas ocupantes. (Nro. 7)
- Cobertura de daños por Tumulto y/o Alboroto popular y/o Huelga. (Nro. 8)
- Cobertura en el Exterior. (Nro. 9)
- Nómina de Agentes Liquidadores a los que se debe recurrir en caso de siniestros en el exterior. (Nro. 10)
- Extensión de Cobertura de Responsabilidad Civil a Paises del Mercosur. (Nro. 11)
- Franquicia a Cargo del Asegurado. (Nro. 18)
- Cláusula especifica de Exclusión de Cobertura para los riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción. (Nro. 20)
- Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Aeródromos, Aeropuertos y a Campos Petrolíferos. (Nro. 21)
- Accidentes Personales de ocupantes de Vehiculos Particulares. (Nro. 23)
- Asistencia en Viaje al Vehiculo (Nro 24)

- CL Cobranza (Cláusula de Cobranza)

Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.).
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
A) La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
B) El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CORREDOR - AGENTE

- Aponte de Gonzalez Maria del Carmen (Matr. 149)
  Tel: 0981 - 470488

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0027 según Resolución SS.SG. Nº 241/09 del 28/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

C.P.N. HUGO D. BIRCHNER
GERENTE GENERAL
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Automotores

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Ref: 3532772 Póliza nro. 57 - 0501 - 15976

Emisión Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 23/04/2013	Hasta las 12 hs 23/04/2015

Asegurado: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia
Dr. Justo Prieto Nº 223 Esq. Teofilo del Puerto
1119 Asunción (Asunción)
Cliente:M0000800193008
Corredor/Agente: 6200149Zona: 2001
Emitida en Asunción el dia Jueves 25 de Abril de 2013

Entre SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales, Cláusula de Mora, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, COBERTURAS, BIENES ASEGURADOS, ANEXOS Y CLÁUSULAS SEGÚN SE DETALLAN EN CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS ADJUNTOS.

CORREDOR - AGENTE

• Aponte de Gonzalez Maria del Carmen (Matr. 149)
Tel: 0981 - 470488

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0027 según Resolución SS.SG. N° 241/09 del 28/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

C.P.N. HUGO D. BIRCHNER
GERENTE GENERAL
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Automotores

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Ref: 3532772 Póliza nro. 57 - 0501 - 15976

Póliza Matriz Endoso Nº : 0

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 23/04/2013	Hasta las 12 hs 23/04/2015

Asegurado: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia
Dr. Justo Prieto Nº 223 Esq. Teofilo del Puerto
1119 Asunción (Asunción)
Cliente:M0000800193008
Corredor/Agente: 6200149Zona: 2001
Emitida en Asunción el día Jueves 25 de Abril de 2013

Entre SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales, Cláusula de Mora, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, COBERTURAS, BIENES ASEGURADOS, ANEXOS Y CLÁUSULAS SEGÚN SE DETALLAN EN CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS ADJUNTOS. Detalle de certificados comprendidos en esta emisión para la póliza de referencia: 1, 2.

CORREDOR - AGENTE

• Aponte de Gonzalez Maria del Carmen (Matr. 149)
Tel: 0981 - 470488

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 - 0027 según Resolución SS.SG. Nº 241/09 del 28/07/2009.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

Prima	Gs.	4,545,455	R.P.F.	Gs.	0.00
IVA s/ prima Gs.		454,545	IVA s/ interés	Gs.	0.00
Premio	Gs.	5,000,000	Costo de financiamiento	Gs.	0.00
			Costo Total del seguro	Gs.	5,000,000

C.P.N. HUGO D. BIRCHNER
GERENTE GENERAL
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.